

FOLLETO EDUCATIVO

Programa de Boyas de Amarre Ecológicas

Reglas de Uso



Programa de Boyas de Amarre:

¡Usando las boyas de amarre, evitas dañar el fondo marino!

Las costas del archipiélago de Puerto Rico se caracterizan por la presencia de ecosistemas marinos sumergidos de gran importancia. Entre éstos se encuentran los arrecifes de coral y las praderas de hierbas marinas. Estos ecosistemas albergan una amplia diversidad de vida marina, siendo, además recursos naturales de alto valor económico para la pesca y el turismo.

El número de embarcaciones, de todo tamaño y calado, ha aumentado considerablemente en Puerto Rico en los últimos diez años. Los lugares en la costa con mayor atractivo para los nautas son los cayos e islotes de aguas tranquilas, especialmente, las costas Oeste, Sur y Este. Alrededor de estos puntos también se encuentran los mejores ejemplos de arrecifes de coral, de praderas de hierbas marinas y de manglares. Las anclas, las cadenas y las líneas causan estragos en los arrecifes de coral y en las praderas de hierbas marinas, cuando son arrastrados por el fondo durante el anclaje. Por la importancia ecológica que se le reconoce a estos ecosistemas debemos evitar por todos los medios impactarlos.

El DRNA, en unión al Servicio de Pesca y Vida Silvestre Federal, ha establecido un *Programa de Boyas de Amarre Ecológicas* alrededor de las costas, cayos e islotes de Puerto Rico en lugares de gran atractivo para la recreación y el turismo náutico, que son sensibles para los arrecifes de coral y otros ecosistemas marinos. El objetivo de estas boyas de amarre, como estrategia de manejo y conservación del fondo marino, es disminuir el impacto del anclaje sobre estos valiosos ecosistemas. Otros lugares del mundo, como Belice, Bonaire y los Cayos de la Florida también tienen boyas de amarre para los nautas.

Diferentes tipos de boyas que se utilizan en Puerto Rico:



Para más información, llame:

5 Pasos al Usar una Boya de Amarre:



- Asegúrese** de que no hayan buzos o nadadores en el lugar.
- Navegue despacio hacia la boyía,** en dirección opuesta al viento o a la corriente.
- Tenga listo un bichero o garfío** y un cabo en proa para recoger y amarrarse al cabo de superficie de la boyía.
- Inspeccione la boyía de amarre,** para asegurarse de que está en buen estado.
- Amarre siempre un cabo de proa** (10 – 20 pies de largo) de su embarcación al cabo de superficie de la boyía.

Reglas de Uso:

- Las boyas de amarre son para uso público, de manera que la primera embarcación que llegue tiene el derecho a utilizarla. Nadie puede privatizar una boyía de amarre para su uso exclusivo.
- El tamaño máximo de la embarcación para usar una boyía de amarre es de 60 pies de eslora. Embarcaciones de mayor tamaño deben soltar mayor cantidad de línea, para producir una fuerza horizontal en la boyía. No amarre el cabo de superficie de la boyía directamente a la cornamusa de la embarcación. Esto evitará que la fricción rompa el cabo.
- Los veleros no pueden estar amarrados a las boyas de amarre mientras mantengan izadas las velas.
- Se prohíbe el uso de las boyas de amarre cuando los vientos exceden las 40 mph o con el fin de guarecerse del mal tiempo (tormentas o huracanes).

Marco Legal:

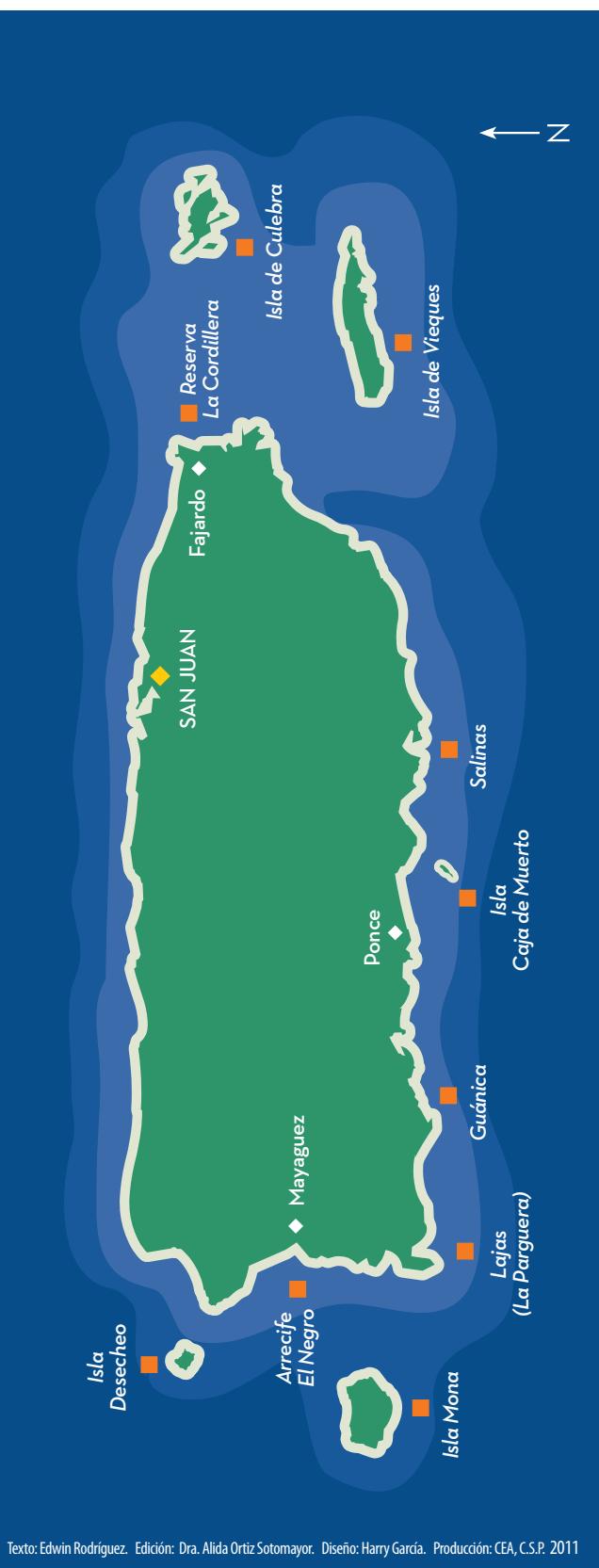
La Ley Num. 147 de 1999 "Ley para la Protección, Conservación y Manejo de Arrecifes de Coral de Puerto Rico" establece multas administrativas por:

- Anclar, fijar, instalar o en cualquier otra forma detener una embarcación fuera de las boyas de anclaje en áreas que han sido identificadas mediante boyas de anclaje.**
- Sustraer, eliminar o dañar las boyas de anclaje y las boyas marcadoras que establezca el Secretario para delimitar las zonas de arrecife de coral.**

Las multas administrativas no excederán de diez mil dólares (\$10,000.00) por infracción ni serán menores de quinientos dólares (\$500.00). El Secretario podrá imponer, además de la multa administrativa el pago de una suma razonable por los costos incurridos en la reparación de las boyas dañadas.

Puerto Rico e Islas Satélites

Ubicación de las Boyas de Amarre Ecológicas



Texto: Edwin Rodríguez. Edición: Dra. Alida Ortiz Sotomayor. Diseño: Harry García. Producción: CEA, C.S.P. 2011

(787) 999-2200

o visite:

www.drna.gobierno.pr

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no discrimina por razones de raza, color, edad, sexo, origen o condición social, ideas políticas, religiosas e impedimentos físicos o mentales. Este material educativo es totalmente financiado o auspiciado con fondos provenientes del Plan de Mitigación Compensatoria de la Compañía "Global Caribbean Network" (cable de fibra óptica).

EDUCATIONAL BROCHURE

Ecological Mooring Buoys Program

Rules of Usage



What are the different types of buoys used in Puerto Rico?

For more information. call:

(787) 999-2200

The Mooring Buoys Program:

If you use mooring buoy to tie your boat,

you avoid damage to marine life!

5 Easy Steps Using a Mooring Buoy:



Rules of Usage:

- Mooring buoys are for public use, so the first boat to arrive has the right to use it. No one can privatize a buoy and mooring site for their exclusive use.
- The maximum size of the boat to use a mooring buoy is 60 feet long. Never tie the floating pick-up line to the boat cleat. Larger vessels should release more line, to produce a horizontal force on the buoy. Do not tie the line to the surface buoy directly to the boat cleat. This will prevent breakage due to the friction.
- Sailboats cannot be tied to mooring buoys while maintaining the sails hoisted.
- The use of mooring buoys is prohibited when the winds exceed 40mph or to shelter from bad weather (storms or hurricanes).

Legal Framework:

Act No. 147, (1999) "Law for the Protection, Conservation and Management of Coral Reefs in Puerto Rico" establishes administrative fines for the following actions:

- Anchor, fix, or in any other way install or stop a vessel outside the mooring buoys in areas that have been identified as anchor buoys.**
- Remove or damage the mooring buoys and marker buoys established by the Secretary to identify coral reef areas.**

Administrative fines shall not exceed ten thousand dollars (\$ 10,000.00) per violation or be less than five hundred dollars (\$ 500.00). The Secretary may impose, in addition to the administrative fine, payment of a reasonable sum for costs incurred in repairing or replacing damaged buoys.

Location of Ecological Mooring Buoys



Text: Edwin Rodriguez. Editor: Dra. Alida Ortiz Sotomayor. Design: Harry García. a CEA Production, C.S.P. 2011

The Department of Natural and Environmental Resources does not discriminate for reasons of race, skin color, age, sex, origin or social status, political ideologies, religious beliefs and physical or mental impairments. This educational material is financed or sponsored with funds provided from the Compensatory Mitigation Plan of the Company "Global Caribbean Network" (fiber optic cable).